institut ramon llull

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS DE LITERATURA CATALANA Y ARANESA

Ref. 02/ L0129 U10 MATERIALS_PROMOCIÓ_INADM_DEST (1a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 8 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8606, de 15 de febrero de 2022), por la que se abre la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 609813).

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 2 de junio de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. La resolución de 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa.

5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

institut ramon llull

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

8. La base 12.4 establece que, sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

Resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.

2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

8 de julio de 2022

La instructora

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

institut ramon llull

ANEXO I

L0129 U10 N-MAT 464/22- 1
Solicitante: Edicions Bromera Empresa Editorial, SL
Actividad: edición de muestras en inglés y producción audiovisual de un vídeo promocional de la obra *La fuga*, de Cristina Oleby y Pablo Pino
Importe solicitado: 1.009,59 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Edicions Bromera Empresa Editorial, SL para llevar a cabo la edición de muestras en inglés y producción audiovisual de un vídeo promocional de la obra *La fuga*, de Cristina Oleby y Pablo Pino, ya que incumple la base 5 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 5.1 establece que en el caso de las obras ilustradas se considerarán subvencionables únicamente aquellas obras en las que el texto original haya sido escrito en catalán.

La obra *La fuga*, de Cristina Oleby y Pablo Pino, está escrita originalmente en castellano y, por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N-MAT 497/22- 1
Solicitante: Cep i Nansa, SL
Actividad: dosier promocional de las obras del catálogo de la editorial
Importe solicitado: 325,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Cep i Nansa, SL para llevar a cabo la edición de un dosier promocional de las obras publicadas por la editorial, ya que incumple la base 5 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 5.1 establece que
se consideran gastos subvencionables los correspondientes a la traducción del extracto, de la biografía del/de la autor/a y de los artículos de prensa. Así mismo, la base 6 establece que se debe presentar una solicitud para cada obra de creación.

La publicación para la que se solicita la subvención corresponde a un conjunto de textos, de autores y obras diversos, que formarán parte de un dosier promocional de las obras de la editorial y no a fragmentos y/o a la elaboración de materiales alrededor de una única obra de creación.

institut ramon llull

ANEXO II

L0129 U10 N-MAT 488/22- 1
Solicitante: Carlota Torrents Ferrer
Actividad: traducción de un fragmento al inglés de la obra *Les mares no abandonen*, de Sandra Freijomil
Importe solicitado: 750,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 11 de mayo de 2022, la Sra. Carlota Torrents Ferrer presenta una solicitud de subvención para la traducción de un fragmento al inglés de la obra *Les mares no abandonen*, de Sandra Freijomil.

En fecha 7 de junio de 2022, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud, ya que presenta un formulario de solicitud como persona física y no como persona jurídica.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.